



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 00009-2023-PRODUCE/OGPPM

14/08/2023

VISTOS: El Memorando N° 00000242-2023-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000074-2023-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° 00001014-2023-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), establece que no son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; dichos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante el numeral 73.3 del artículo 73 del TUO de la LPAG, se dispone que, cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, se define la naturaleza jurídica, y se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de la Producción;

Que, con Resolución Ministerial N° 174-2012-PRODUCE, se aprueba la Directiva General N° 001-2012-PRODUCE "Directiva para la confección, uso y control de sellos del Ministerio de la Producción";

Que, con Resolución Ministerial N° 224-2014-PRODUCE, se aprueba la Directiva N° 003-2014-PRODUCE "Lineamientos para el registro de la información y la supervisión de la participación de los representantes del Sector Producción ante los órganos colegiados";

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: R15AETIY

Que, con Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE, se aprueba la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción", que tiene por finalidad, uniformizar la estructura y las disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de las directivas que se expidan en el Ministerio de la Producción - PRODUCE, a efectos de optimizar la gestión administrativa de la entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE (en adelante, ROF de PRODUCE), la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de conducir, entre otros, el sistema de modernización de la gestión pública, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 36 del ROF de PRODUCE, prevé que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización, formula y propone normas y lineamientos para la implementación del proceso de modernización institucional, en el marco del Sistema Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, por el numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000009-2023-PRODUCE, se delegó en el/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la facultad para aprobar, modificar o derogar las Directivas Generales relacionadas con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público y modernización de la gestión pública, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, mediante Memorando N° 00000242-2023-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentada en el Informe N° 00000074-2023-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, que hace suyo, fundamenta la necesidad de derogar las Resoluciones Ministeriales que aprueban la Directiva General N° 001-2012-PRODUCE "Directiva para la confección, uso y control de sellos del Ministerio de la Producción", toda vez que, a la fecha, las normas legales que la sustentan se encuentran derogadas; y la Directiva N° 003-2014-PRODUCE "Lineamientos para el registro de la información y la supervisión de la participación de los representantes del Sector Producción ante los órganos colegiados", toda vez que, a la fecha, el aplicativo denominado "Registro Único de Comisiones Multisectoriales, Comisiones Sectoriales y otros órganos colegiados", sobre el cual se sustenta la Directiva, se encuentra inoperativo, lo que hace que la misma sea inaplicable;

Que, mediante Informe N° 00001014-2023-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización resuelva derogar la Directiva General N° 001-2012-PRODUCE "Directiva para la confección, uso y control de sellos del Ministerio de la Producción", aprobada con Resolución Ministerial N° 174-2012-PRODUCE; y, la Directiva N° 003-2014-PRODUCE "Lineamientos para el registro de la información y la Supervisión de la participación de los representantes del Sector Producción ante los Órganos Colegiados", aprobada con Resolución Ministerial N° 224-2014-PRODUCE;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: R15AETIY

Que, en consecuencia, es necesario derogar las Resoluciones que aprueban las Directivas aprobadas que, a la fecha, se encuentran desactualizadas; por lo que corresponde emitir el acto de administración correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, las siguientes Resoluciones Ministeriales:

Resolución Ministerial N°	Directiva
174-2012-PRODUCE	Directiva General N° 001-2012-PRODUCE "Directiva para la confección, uso y control de sellos del Ministerio de la Producción".
224-2014-PRODUCE	Directiva N° 003-2014-PRODUCE "Lineamientos para el registro de la información y la supervisión de la participación de los representantes del Sector Producción ante los órganos colegiados".

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: R15AETIY